



## BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONTRATO LABORAL TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE UN COORDINADOR DEL PROGRAMA TEB A ANTE LAS DROGAS 2021

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Siendo necesaria y urgente para la ejecución de la subvención de prevención comunitaria de drogas (2021) la contratación de un trabajador/a que, en régimen laboral, cumpla la función de Coordinador Teba ante las Drogas, por contrato de duración determinada por obra o servicio determinado (17/12/2021 al 18/12/2022) y jornada completa, se convocará proceso público selectivo que deberá ajustarse a lo previsto en las siguientes bases.

Denominación del puesto	Coordinador Técnico del Programa "Teba ante las drogas"
Escala	Diplomado, Licenciado, Graduado Universitario en Trabajo Social, Psicología, Educador Social y equivalente
Grupo/Subgrupo	Grupo II
Jornada	Completa
Salario bruto prorrateado	1.682,07 €

### SEGUNDA.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es).

Al solicitar la inscripción en el proceso de selección para Coordinador Técnico del Programa "Teba ante las drogas", consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, siendo nulo el nombramiento de quien esté incurso en causa de incapacidad específica, conforme al Art. 136.2 del mismo Texto Legal, y además:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspira y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las tareas.
- d) No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica alguna que le impida el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Estar en posesión de titulación exigida y acreditar una experiencia profesional mínima de 6 meses en atención de drogodependencias y adicciones.

\*La titulación se acreditará con copia de las titulaciones vigentes obtenidas por el solicitante en relación al puesto por el que solicita ser inscrito/a en la Bolsa.

NOTA: La titulación y formación válida será la obtenida en España o convenientemente homologada y reconocida por la administración u organismo competente en cada caso y homologada por institución de órgano de empleo o educación del ministerio o consejería que tenga o tuviera competencias.

\*La experiencia se acreditará con copia de contratos de trabajo o con certificación de servicios prestados expedido por la Entidad de que se trate donde se refleje la categoría profesional, funciones desempeñadas, tipo de jornada y período de trabajo.

- g) Estar en posesión de carné de conducir clase B.

#### CUARTA- FUNCIONES DEL COORDINADOR

Las funciones que tendrá que desarrollar el Coordinador del programa se detallan a continuación:

- a) Planificación: analizar la realidad local, detectar necesidades, definir objetivos, diseñar estrategias, promover y organizar actividades.
- b) Recoger, registrar y analizar la información referente a las actividades y programas.
- c) Evaluar.
- d) Establecer mecanismos de coordinación.
- e) Asistir a reuniones.
- f) Formar y formarse.
- g) Orientar capacitar, motivar, formar y supervisar a mediadores sociales.
- h) Difusión y elaboración de materiales.
- i) Colaborar con personas y entidades.
- j) Fomentar el tejido asociativo.
- k) Contar con la comunidad en todo el proceso y responder/reconducir sus demandas.
- l) Tener siempre presente que se trabaja con la comunidad para promover cambios.

#### QUINTA – FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, requiriendo formar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Teba, y se presentarán



en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Dichas solicitudes estarán disponibles en el Ayuntamiento y también se facilitará su descarga de la web municipal ([www.teba.es](http://www.teba.es)). A la solicitud se adjuntará toda la documentación necesaria para poder evaluar los méritos y experiencia que posee el aspirante para el puesto al que quiere optar, así como toda aquella documentación necesaria para poder evaluar los criterios baremables que se indican en las presentes bases.

El plazo de entrega de solicitudes será del **18 al 28 de noviembre** (ambos inclusive) en horario de 7:30 h a 14:30 h. o de manera telemática. No será subsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo y el horario establecido.

Igualmente se deberá acompañar en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y Ley 45/2015, de voluntariado, declaración jurada de la obligación de presentar en el caso de ser seleccionado, un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los documentos se podrán **presentar** mediante fotocopia compulsada o cualquier otro medio de prueba fehaciente.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las Bases de la Convocatoria.

#### **SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en un plazo no superior de 3 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://teba.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de 3 días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 1 día desde la finalización del plazo de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento ([www.teba.es](http://www.teba.es)) y en el Tablón de Anuncios. En esta misma publicación se hará constar:

- el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer y único ejercicio de selección.
- el Tribunal Calificador del ejercicio

También se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### **SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

En cumplimiento con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, el personal será seleccionado por el Ayuntamiento de Teba a través de un tribunal designado y convocado por el órgano municipal competente.

La asistencia por participación en el tribunal calificador para la selección del personal será



indemnizada por razón del servicio según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

## OCTAVA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases; una primera de concurso y una segunda de oposición.

### FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima de esta primera fase de méritos y experiencia a valorar será de 15 puntos.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

#### - Experiencia:

– Por cada mes de trabajo o experiencia demostrada en atención de drogodependencias y adicciones, intervención psicosocial con jóvenes en conflicto, prevención de adicciones y/o trabajos con colectivos sociales: 1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

*Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, copia de contratos de trabajo o certificación de servicios prestados expedido por la Entidad de que se trate donde se refleje la categoría profesional, funciones desempeñadas, tipo de jornada y período de trabajo.*

#### - Méritos académicos:

Puntuación académica:

- |                                                          |          |
|----------------------------------------------------------|----------|
| - Licenciatura/ Diplomatura/ Graduado en Trabajo Social: | 5 puntos |
| - Licenciatura/ Diplomatura/ Graduado en Psicología:     | 3 puntos |
| - Licenciatura/ Diplomatura/ Graduado en Trabajo Social: | 1 puntos |
| - Licenciaturas similares:                               | 2 puntos |
| - Otras licenciaturas:                                   | 0 puntos |

La puntuación máxima en total en este apartado será de 5 puntos.

*Para puntuar o valorar los apartados de titulación, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos con titulación académica oficial.*

### FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.



En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de oposición constará de un proyecto de coordinación del programa Teba ante las drogas. El ejercicio tendrá una duración de 45 minutos y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos. Dicha prueba será oral y se evaluará la agilidad en la exposición y la comprensión de los elementos expositivos. El aspirante podrá utilizar medios audiovisuales para la presentación de su proyecto y deberá entregar una copia del mismo al Tribunal Calificador antes de la exposición. Una vez finalizada la exposición el Tribunal Calificador entrevistará a los aspirantes con el fin de comprobar los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de coordinador de Teba ante las Drogas, y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los candidatos. Los aspirantes podrán dotarse de guiones y presentaciones para explicar su proyecto.

*Todos aquellos participantes cederán al Ayuntamiento sin límites temporales los derechos de reproducción, copia, distribución, publicación y desarrollo de todo el material presentado.*

Los contenidos específicos del programa Teba ante las drogas serán:

- Análisis descriptivo del problema de consumo de sustancias y otras adicciones en Teba
- Justificación de la intervención preventiva
- Descripción del programa propuesto (objetivos, características, descripción de los recursos personales, presupuesto, calendarización del programa, etc.)
- Descripción de las actividades propuestas en el programa

## **NOVENA.- CALIFICACIÓN**

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en los apartados anteriores dará como resultado la puntuación final. Dicha puntuación será la que determine el orden de los solicitantes en el proceso, publicándose la relación por orden de puntuación de mayor a menor de todos los candidatos.

La puntuación respecto a la presentación de la titulación se completará con la presentación de la misma. Respecto a la baremación de los proyectos, se valorará la exposición pública de los proyectos fijadas en fecha y hora por el Ayuntamiento de Teba.

Recogidas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, la Alcaldía dictará resolución en un plazo no superior de 3 días, declarando aprobada la lista provisional ordenada de todos los solicitantes. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://teba.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de 3 días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar lo que los interesados estimen. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 1 día desde la finalización del plazo de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

El Excmo. Ayuntamiento de Teba procederá a la contratación de la persona que mayor puntuación haya alcanzado en el procedimiento, estableciendo un orden para posibles futuras necesidades que



conciernan al programa “Ciudades ante las drogas” de ámbito municipal, quedando expirada las presentes bases y orden el día 18/12/2022.

#### **DÉCIMA.- RECURSOS**

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

#### **DECIMOPRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el proceso de selección implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y el consentimiento de que su trabajo sea expuesto, así como la publicación de nombres y apellidos en los distintos medios de comunicación del Ayuntamiento, si es necesario.

#### **DECIMOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

La solicitud por parte de los solicitantes implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.

